



**SERVICIO DE MONITOREO
DE REDES SOCIALES**

**LICITACIÓN PRIVADA
Nº 3/2017**

**PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES PARTICULARES**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad Contratante: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
Denominación de la UOC: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES		
Domicilio: Av. Córdoba N° 720 3° piso		
Correo electrónico: contrataciones@anses.gov.ar		
Tipo de Procedimiento: Licitación Privada	N° 3	Ejercicio: 2017
Clase/Causal del procedimiento: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
N° de Expediente 024-99-81821276-0-684		
Rubro: 58 – SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de monitoreo de redes sociales		
NOTIFICACIONES:		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Según Anexo I – Especificaciones Técnicas		

	N° catalogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	clase	ítem			
1	359	04391	0001	359-02039-0001 Servicio de monitoreo, análisis y mejoramiento de la estrategia comunicacional de ANSES para optimizar su desempeño, impacto e interacción dentro del mundo digital (prensa on-line, Facebook, twitter, youtube, etc)	mes	12

Retiro de pliego: El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa, cuya dirección es: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Asimismo, el interesado podrá consultar y/u obtener sin costo el Pliego en la Dirección de Contrataciones, sita en la Avenida Córdoba N° 720, 3er. Piso, en el horario de 10:00 a 16:00 horas y/o ingresando al sitio web del Organismo www.anses.gov.ar, acceso a "Compras y Contrataciones" – "Cartelera de Contrataciones" (deberá suministrar obligatoriamente a la casilla contrataciones@anses.gov.ar, su nombre o razón social, N° de CUIT y dirección de correo electrónico).

La dirección electrónica consignada por el interesado, será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber obtenido pliegos de las dos formas establecidas, no obstante ello, no se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, según art. 48 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.



PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta el día 30/03/2017 hasta las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	El día 30/03/2017 a las 11:00 horas.

Detalle de la prestación: Artículo 1° del PByCP.

Calidad:

Tolerancia:

Muestra: según Art. 15 del Anexo I – Especificaciones Técnicas.

Visita:

Muestras patrón:

MONEDA DE COTIZACIÓN: Pesos Argentinos (\$)

OFERTAS ALTERNATIVAS: Según Artículo 3.2 inciso b) del PByCP.

OFERTAS VARIANTES: No aplica.

OFERTAS PARCIALES: No aplica.

CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA: Una (1).

GARANTÍAS: Según Artículo 3.2 inciso c) y Artículos 8 y 9 del PBCP.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Artículo 3.2 inciso g) del PByCP.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Según Artículo 8° del PByCP.

ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES: No aplica.

DATOS DE LA EJECUCIÓN:

Plazo para integrar la garantía de cumplimiento del contrato: Según lo dispuesto Artículo 77 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16

Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Régimen de Penalidades: Según Artículo 18° del PB y CP

CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN: Según Artículos 11 y 12 del PByCP.

FACTURACIÓN: Según Artículo 13° del PB y CP

PAGO: Según Artículo 13° del PB y CP

JURISDICCIÓN APLICABLE: Según Artículo 19° del PB y CP.

Observaciones:

IMPORTANTE: Se informa que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, la Ley 25.551 (COMPRESIVO TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02, la Resolución N° 57/03 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa y el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62/16 de la ONC que forman parte integrante del presente pliego, pueden consultarse en la misma página de Internet de ANSES: www.anses.gov.ar y de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, no pudiendo alegarse posterior desconocimiento de lo aquí informado.

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO

La presente contratación tiene por objeto, la contratación de un servicio de monitoreo de redes sociales para ANSES en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones y los Anexos que lo integran, por un período de DOCE (12) meses con opción de prórroga por DOCE (12) meses adicionales, a favor de ANSES.

ARTÍCULO 2º: CONDICIONES DE LAS OFERTAS

2.1 CONDICIONES GENERALES

Los servicios ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Dichos requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Se efectuarán sobre planillas de similar diseño al de la Planilla de Cotización provista con la presente, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que la diferencian de la oferta básica.

2.2 COTIZACIONES

La Oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que ANSES reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 33-63761744-9.

Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

El precio cotizado será el precio final que deberá pagar el organismo contratante por todo concepto, según art. 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los gastos establecidos en el art. 99 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

No será tenida en consideración la oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Los oferentes podrán ser pasibles de las penalidades y/o sanciones establecidas en el art. 29 del Decreto N° 1023/01, conforme al régimen previsto en el Título V del citado Reglamento.

ARTÍCULO 3º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 FORMALIDADES

Las Ofertas serán presentadas en la forma establecida en los artículos 51 y 55 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, y el art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En consecuencia, la Oferta deberá presentarse:

- Redactada en idioma nacional;
- Incluyendo firma y aclaración del Oferente o su representante legal, en todas las fojas de la oferta, muestras, folletos, catálogos, declaraciones juradas, etc.

- En original y duplicado, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere.
- En sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente.

Las fojas de cada juego de Oferta y toda la documentación que integre la misma deberán identificarse con el rótulo "ORIGINAL" y/o "DUPLICADO", según corresponda.

La oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

La oferta ORIGINAL deberá estar foliada y se deberá indicar el número total de fojas que la integran.

En el caso que las Ofertas sean presentadas por servicio postal regirá, en lo que se refiere a la presentación de las ofertas y recepción de las mismas, lo dispuesto en el art. 22 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

El juego "ORIGINAL" constituirá el "Fiel de la Oferta" y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.

En consecuencia, las copias sólo tendrán validez en la medida de que coincidan con el "ORIGINAL". Cualquier discrepancia que surja entre el original y sus copias, será de exclusivo riesgo del Oferente y ANSES resolverá el caso teniendo en cuenta el juego firmado y sellado como "ORIGINAL".

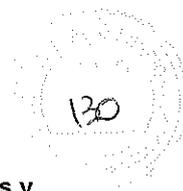
3.2 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá incluir lo siguiente:

- a) **LA PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA**, en la Planilla de Cotización provista en el Anexo II de las presentes, o en su defecto en una de idéntico contenido y similar diseño, por duplicado.
- b) **LAS OFERTAS ALTERNATIVAS**, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Se efectuarán sobre planillas de diseño similar al de la Planilla de Cotización provista con las presentes, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que las diferencian de la oferta básica.
- c) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, constituida a favor de ANSES en un todo de conformidad con las normas de los artículos 78 inciso a) y 79 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el art. 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Excepciones a la obligación de presentar garantías: según artículo 80 del citado Reglamento.

Se recuerda que el pagaré sólo podrá presentarse cuando el monto de la garantía no supere la suma de DOSCIENTOS (260) MÓDULOS y que el valor del módulo es de PESOS MIL (\$ 1000).



d) **DECLARACIÓN JURADA CONSTITUYENDO DOMICILIO ESPECIAL Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**, que se adjunta al presente, suscripta por el oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, o en su defecto una de idéntico contenido. El domicilio podrá ser constituido **en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada**

e) **PREINSCRIPCIÓN Y/O MODIFICACIÓN EN EL SIPRO**. Aquellos interesados en participar que no se encuentren inscriptos previamente en el SIPRO (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL), y/o aquellos que estando inscriptos deban realizar modificaciones a sus datos, deberán ingresar al sitio de internet de COMPR.AR: <https://comprar.gob.ar/> - "Proveedores", donde completarán la información requerida en los respectivos formularios, conforme lo establecido en el Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en SIPRO aprobado por Disposición N° 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Los oferentes deberán complementar su Preinscripción y/o Modificación, presentando los formularios referidos precedentemente y la documentación respaldatoria de dicha información del modo prescripto por el Manual mencionado con anterioridad.

No constituye requisito exigible para presentar oferta la inscripción previa en el SIPRO, según art. 112 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Los oferentes y adjudicatarios extranjeros están exceptuados de la obligación de inscripción en el SIPRO, de acuerdo al art. 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

OFERENTES INSCRIPTOS:

En el caso de encontrarse ya inscripto en el SIPRO deberá mantener actualizada la información, modificando los datos que hubieren variado en la forma prevista en los artículos 7° y 8° del Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en SIPRO aprobado por Disposición N° 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Las inscripciones de proveedores que se encuentren incorporados al sistema SIPRO al 03/10/16, serán válidas hasta el momento en que deban actualizar sus datos o bien por un plazo de SEIS (6) meses, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología, conforme Disposición N° 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

f) **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR**: Acompañar datos de la nota presentada ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentran inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

g) **FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta al presente, o en su defecto una Declaración Jurada de idéntico contenido, suscripto por el oferente o su representante legal. Se establece para esta licitación un plazo de mantenimiento de oferta de **SESENTA (60) días corridos** contados a partir del acto de apertura, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 1030/16. En caso de no manifestar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada



plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente y de manera sucesiva por un lapso igual al inicial.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

Dicha prórroga se regirá por lo establecido en Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

- h) Copia certificada del Estatuto constitutivo de la firma y sus eventuales modificaciones.
- i) Toda la documentación adicional que se solicite en el Anexo I - Especificaciones Técnicas.
- j) Copia completa de la oferta técnica y económica presentada en formato de archivo PDF, en soporte digital por duplicado.
- k) MUESTRAS: Los oferentes, junto con la oferta, deben presentar un informe con las características y contenidos requeridos en el Art. 15 del Anexo I - Especificaciones Técnicas.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de presentar la totalidad de la información requerida en el presente Pliego, el Oferente por el sólo hecho de presentar su oferta, contrae la obligación de presentar toda otra documentación y/o información que oportunamente le sea solicitada en el plazo que a tal efecto se le fije.

ARTÍCULO 4º: CONSULTAS, ACLARACIONES Y REPUESTAS

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego deberán ser presentadas por escrito en la Dirección Contrataciones de ANSES, sita en la Av. Córdoba N° 720, 3º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas o por correo electrónico a las siguientes direcciones: contrataciones@anses.gov.ar, c/c a: lsamuedo@anses.gov.ar y/o barbaraguglielmi@anses.gov.ar, hasta el CUARTO (4º) día hábil administrativo anterior a la fecha prevista para la presentación de las Ofertas, inclusive.

Por razones operativas y sólo a modo de gentil colaboración, se solicita que las consultas que se deseen efectuar sean realizadas en una única presentación en la forma preestablecida, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las consultas que hayan sido recibidas en tiempo y forma, serán respondidas por ANSES hasta el SEGUNDO (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que ANSES disponga postergar la fecha de apertura, las fechas de consultas y respuestas también serán trasladadas, salvo que se disponga lo contrario en la difusión de la postergación correspondiente.

En oportunidad de realizar consultas al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, según art. 49 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 5º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por ANSES para dicho acto, sin excepción alguna. Al momento de la presentación de la oferta ANSES emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación de un sobre o paquete, pero no de su contenido.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y

aceptación de normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente, según art. 52 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Asimismo y conforme a lo expuesto, se informa que se deberán extraer del Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran, en cuyo pie figura "Para desagregar y presentar junto con la oferta" para su cumplimentación y posterior agregación en la propuesta.

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

ARTÍCULO 6°: APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de ANSES y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. ANSES se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, difundiendo, publicando y comunicando por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con cuarenta y ocho (48) horas, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se comunicarán a todas las que hubieran retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación.

En la apertura, se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. El Acta mencionada será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 7°: VISTA DE LAS OFERTAS

Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 8°: CRITERIO DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego.

Serán causales de desestimación de oferta **no subsanables** las dispuestas en el art. 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Asimismo, conforme surge del art. 67 del mencionado Reglamento, cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en

bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes. En estos casos la Comisión Evaluadora, por sí o a través de la unidad operativa de contrataciones intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Serán causales de **inelegibilidad** de la oferta las dispuestas en el art. 68 del mencionado Reglamento, sin perjuicio de otras que ANSES pueda evaluar.

El Dictamen de Evaluación se emitirá al concluir el análisis de las ofertas, conforme el artículo 71 del reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16. El mismo podrá ser notificado por cualquiera de los medios enumerados en el art. 7° del Reglamento citado, excepto el inciso g), a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Rigen para la presente las provisiones de la Ley 25.551 (COMPRES TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

En caso de producirse un empate de ofertas, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 70 del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16 y de corresponder, la preferencia prevista en el artículo 8 del Decreto N° 312/10. A fin de hacer valer esta última, los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

La sanción aplicada en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 será considerada como un antecedente negativo en la evaluación de la oferta presentada en el llamado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del mencionado Decreto.

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su notificación. Quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro del mismo plazo, pero desde su difusión en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, en ambos casos previa integración de la garantía regulada en el art. 78, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y conforme el artículo 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Para aquellos casos en que la normativa no establece el monto o porcentual de la referida garantía, ésta será de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

ARTÍCULO 9°: ADJUDICACIÓN

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen, conforme el artículo 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

El Acto Administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Dicha notificación podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios enumerados en el art. 7 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, excepto el inciso g).



Perfeccionado el contrato en los términos del art. 75 del mencionado Reglamento, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, inciso b) y 79 del mismo, y artículos 38 y 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/16.

ANSES se reserva el derecho de adjudicar o no algún renglón por considerarlo inconveniente y de dejar sin efecto la presente contratación, en un todo de conformidad con el art. 20 del Decreto 1023/01.

En ningún caso, ya sea por la desestimación de la oferta, por quedar sin efecto o anularse el acto licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

ARTÍCULO 10°: INICIO DEL SERVICIO

Conforme se establece en el Artículo 18 del Anexo I - Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 11°: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La recepción tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

El/los funcionario/s designado/s por ANSES firmara/n los remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional del servicio.

ARTÍCULO 12°: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Efectuada la Recepción Provisional descrita en el Art. 11°, quedará expedita la vía para otorgarse, dentro del plazo de DIEZ (10) días, la Recepción Definitiva parcial.

ARTÍCULO 13°: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La facturación se realizará en moneda nacional y la misma deberá ser presentada una vez emitida la Recepción Definitiva, de lunes a viernes en la Mesa de Entradas de la Dirección de Contabilidad de ANSES sita en la calle Moreno 1473 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda.
- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos que corresponda.
- d) Número y especificación del renglón.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondieran.
- g) Importe neto de la factura.
- h) Número de beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiera – SIDIF (de no poseerlo deberá solicitarlo previo a la adjudicación).
- i) Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación (factura parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.).

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Para el caso de adjudicatarios que ante el Impuesto al Valor Agregado revistan el carácter de "Responsable Inscripto", deberán presentar factura del Tipo "B", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 1415, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.



De no revestir el adjudicatario tal carácter, deberá presentar facturas del Tipo "C", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General AFIP N° 1415, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primera factura la documentación que acredite la situación que reviste frente a:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Impuesto a las Ganancias.
- ✓ Ingresos Brutos.

En virtud de encontrarse ANSES incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado y de retención del Impuesto a las Ganancias; en todos los casos y adjunto con la primera factura el Adjudicatario deberá presentar, en caso de corresponder, copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Si se modificara la condición del Adjudicatario ante la AFIP, deberá hacer conocer a esta Administración tal circunstancia acompañando la documentación que así lo acredite.

Todos los proveedores y prestadores de servicios de esta Administración cobrarán sus acreencias mediante transferencia electrónica en sus cuentas bancarias, debiendo para ello cumplimentar el Formulario PF 1.25 "Autorización de Acreditación de Pagos de ANSES en Cuenta Bancaria". El mismo puede ser bajado de la página web de ANSES en la dirección <http://www.anses.gob.ar/general/proveedores-308>.

Una vez presentado el citado Formulario, el proveedor solo deberá cumplimentarlo nuevamente para sucesivos pagos en caso de querer modificar la CBU informada previamente o en caso de querer direccionar nuevos pagos por otros servicios a una cuenta distinta de la anterior. En este último caso en el que el proveedor tenga necesidad de conservar vigentes ambas cuentas, deberá adjuntar al Formulario citado una nota indicando los motivos y operaciones que lo justifiquen.

En caso de que usted sea adjudicatario de una contratación, deberá presentarlo al momento de suscribir la Orden de Compra. Para el resto de los proveedores, la presentación de dicho Formulario deberá efectivizarse en forma previa al pago correspondiente, al momento de la presentación de la factura respectiva.

El proveedor beneficiario deberá presentar certificación bancaria original de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

1. Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)
2. Número de Cuenta
3. Tipo de cuenta: Caja de Ahorros / Cuenta Corriente
4. Número de CBU
5. Numero de CUIT
6. Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta.

En virtud de los términos de la **RESOLUCIÓN GENERAL AFIP N° 2853/10**, sus modificatorias y complementarias se informa que **TODAS LAS FACTURAS EMITIDAS A ESTA ADMINISTRACIÓN NACIONAL con fecha de emisión a partir del 01/11/10 DEBERAN SER FACTURAS ELECTRÓNICAS**, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello.

Las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** se identifican con la sigla CAE al pie de la misma.

Las excepciones o exclusiones particulares deberán ser verificadas por el proveedor.

Se detallan algunos casos:

176

- ✓ Obligado a emitir por controlador fiscal.
- ✓ Por actividad del proveedor
- ✓ Categorización del proveedor como sujeto IVA EXENTO,
- ✓ El proveedor esté alcanzado por la Res. 2926/10 y pueda emitir factura electrónica anticipada (CAEA).

Dicha situación deberá ser informada mediante nota adjunta a la factura con el detalle de la normativa que lo exime de presentar la factura electrónica.

Asimismo se informa que se habilitará una casilla de mail para la recepción de dichas facturas.

El proveedor en el asunto del mail deberá completar: "CUIT N°..... y factura N°"

Se aclara que el envío a la casilla de mail no lo exime de su presentación en soporte papel.

A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo dentro de los TREINTA (30) días hábiles para que la Administración proceda al pago, el que se efectuará en pesos (\$).

Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor "ES COPIA FIEL" firma, aclaración y cargo.

ARTÍCULO 14°: RESCISIÓN

Rige lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, en sus artículos 97 y 98 y 102 del mencionado reglamento.

ARTÍCULO 15°: SEGUROS

Con una antelación de CINCO (5) días al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, deberán presentarse en la Dirección de Contrataciones, sita en la Av. Córdoba N° 720, Piso 3, de la Ciudad de Buenos Aires, las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Dirección de Contrataciones de los seguros exigidos.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, otorgará a ANSES la facultad de rescindir unilateralmente el contrato con la sola notificación fehaciente de su voluntad. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el adjudicatario, sin que ello de lugar a reclamo alguno por este último.

15.1 Seguro de Accidentes de Trabajo o Accidentes Personales y Vida Obligatorio:

15.1.1 Respecto a Trabajadores en relación de dependencia:

- a) **Póliza de Accidentes de Trabajo**, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones.
- b) **Póliza de Seguro de Vida Obligatorio**, conforme lo normado por el Decreto N° 15567/74.

15.1.2 Respecto a Trabajadores autónomos:

- a) **Póliza de Seguro de Accidentes Personales**, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora para ser entregado a ANSES, donde conste:

- a) Asegurado
- b) Número de Póliza
- c) Vigencia
- d) Listado del Personal cubierto
- e) Riesgo cubierto
- f) Existencia o no de deuda

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesto en conocimiento de la **Dirección de Contrataciones** dentro de las **48 (CUARENTA Y OCHO) horas** de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

No se permitirá el ingreso a instalaciones de ANSES a trabajadores que no estén declarados en los respectivos Certificados de Cobertura.

15.2 Seguro de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario contratará un Seguro de Responsabilidad frente a terceros que cubran toda pérdida y/o reclamo por daño patrimonial y/o moral que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por sí o por el personal a su cargo.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, como constancia de que la Póliza se encuentra en trámite.

En un plazo de TREINTA (30) días corridos deberá presentar en la Dirección de Contrataciones la Póliza Original acompañada por el comprobante de pago respectivo.

Son Requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

- 1) Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del Contrato;
- 2) Ubicación del Riesgo: lugar/es de la prestación;
- 3) Objeto: detalle de los trabajos a ejecutar;
- 4) No se admitirán autoseguros;
- 5) ANSES figurará como ASEGURADO; no se admitirán endosos sobre pólizas existentes;
- 6) La Compañía de Seguros deberá ser de reconocida trayectoria en mercado, siendo potestad de ANSES la aceptación de la misma.

ADVERTENCIA: La Dirección Contabilidad no liberará ningún pago, sin haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos para los seguros citados.

ARTÍCULO 16°: PERSONAL

El adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) El personal del adjudicatario deberá ser competente e idóneo, con experiencia en el oficio y estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de



- seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.
- b) El adjudicatario queda obligado a cumplir en todos los casos de contratación de personal, con las disposiciones laborales vigentes.
 - c) El personal que la adjudicataria designe para realizar los distintos trabajos durante la ejecución del contrato, no mantendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia y/o vinculación laboral alguna con ANSES.
 - d) El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar, con anterioridad al comienzo de la prestación del servicio a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en el/los domicilio/s indicado/s por ANSES.

Todo el personal afectado a la prestación del servicio deberá proveerse de herramientas y elementos de seguridad establecidos por la normativa vigente.

Este Organismo no admitirá la interrupción del servicio por vacaciones, huelgas, conflictos parciales y/o totales, u otras causas, debiéndose realizar la atención del mismo en forma permanente.

Si por falta de personal u otras causas, no se efectuara el trabajo en la forma dispuesta; esta Administración Nacional se reserva el derecho de rescindir el contrato con las penalidades correspondientes.

ARTÍCULO 17°: DAÑOS Y PERJUICIOS

El adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a ANSES el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el Título V del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 18°: PENALIDADES Y SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en el presente Pliego y anexos será penalizada por esta Administración, conforme lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 en su Título V.

ARTÍCULO 19°: JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



ANEXO I – ESPECIFICACIONES TECNICAS

1 - OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto la contratación de un servicio de Monitoreo en Redes Sociales.

El plazo del servicio es de 12 meses con opción a prórroga por el mismo periodo de tiempo.

Requiere:

Servicio de monitoreo y análisis permanente que se realiza en el universo de Internet (prensa online, twitter, facebook, blogs, foros, multimedia, webs) sobre la imagen institucional de la ANSES (organismo, conducción, programas y áreas de interés) y el impacto que tienen sus acciones en la ciudadanía.

El oferente deberá, en su oferta, detallar la metodología propuesta para llevar a cabo las actividades requeridas. Para su valoración se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Justificación de la metodología propuesta.
- Adaptación de la metodología propuesta a los requerimientos contenidos en el siguiente punto y detalle del producto resultante que se propone.

2 - METODOLOGÍA A UTILIZARSE

Se deberá contar con una metodología de trabajo para la gestión integral del proyecto. En sus distintas acciones.

La metodología deberá abarcar como mínimo los siguientes niveles:

- Modelo organizativo
- Roles necesarios para su ejecución
- Organización de equipos
- Procesos a seguir
- Procesos para la planificación
- Procesos para la recuperación de datos
- Procesos para el análisis de la información
- Modelos de *reporting* y comunicación
- Definición de las interrelaciones entre procesos y personas
- Modelos de calidad y control

3- HERRAMIENTAS

Las herramientas tecnológicas que sean utilizadas deberán integrarse con la metodología que se proponga y deberá incorporar herramientas con el objeto de que la información esté integrada y los procesos sean continuos y coherentes.

El oferente deberá proponer la herramienta o conjunto de herramientas que utilizará para la ejecución del proyecto.

La herramienta o herramientas deberán ser coherentes entre sí y deberán actuar como un todo en caso de que se trate de varias herramientas.

IF-2017-02677421-ANSES-DGO#ANSES



La herramienta o herramientas deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- Accesible mediante navegador web.
- Alojada en la nube y libre de licencias y cargas para la ANSES, durante el período de la contratación.
- Debe disponer de todos los componentes de hardware y software convenientemente dimensionados como para soportar el volumen necesario para los servicios diseñados.

4- ARQUITECTURA DE LAS APLICACIONES E INTEGRACIÓN

Los oferentes deberán especificar la arquitectura tecnológica en la que se base la herramienta o herramientas que propongan.

5- FUNCIONALIDADES

La herramienta o herramientas deberán cumplir con las siguientes funcionalidades mínimas:

- Las herramientas tecnológicas que se incorporen deberán adaptarse al 100% a la metodología que se aporte.
- El software debe poder tener capacidad para hacer cambios y adaptaciones a las necesidades del proyecto.

6- MONITOREO DE OPINIÓN DIGITAL:

- Debe incorporar tecnologías de *Machine Learning*, *Natural Language Processing*.
- Debe tener capacidad para prestar sus servicios en diferentes idiomas y regiones (en especial en español y Latinoamérica).
- Capacidad para monitorizar en todo tipo de fuentes digitales en tiempo real. Debe incluir la posibilidad de añadir nuevas fuentes. Debe permitir como mínimo el monitoreo de los siguientes canales: Twitter, Prensa online, Facebook, Blogs, Foros.
- Debe tener la capacidad de implementar al menos 400 *queries* de búsqueda que permitan capturar los comentarios y opiniones relativas al organismo, sus programas, sus responsables y las áreas de interés.
- Geolocalización al menos del 70% de los impactos recogidos, con combinación de datos declarados por el usuario y de elementos semánticos que permitan disponer de esta información con un mínimo margen de error.
- Capacidad de configuración de entornos de monitorización temáticos.
- Se valorará positivamente que la herramienta ofrezca la posibilidad de añadir nuevos términos de manera independiente.
- Las funciones de la herramienta deben hacer posible el monitoreo tanto a nivel de reputación como a nivel de gestión de canales sociales abiertos y activos.
- Ofrecer la posibilidad de perfilado de usuarios. Ejemplos: super-administradores con todos los permisos para todos los entornos; analistas con permisos para hacer cambios en los entornos; usuarios de consulta con acceso limitado a la información por módulos.

IF-2017-02677421-ANSES-DGO#ANSES



- Monitorización, gestión de canales propios, mantenimiento de comunidad (alimentar listas de *influencers*, seguimiento de perfiles, perfilado de usuarios).
- Captura ilimitada de menciones en tiempo real en Twitter (menos de 5 minutos entre la publicación del impacto y su detección).
- Debe ofrecer la posibilidad de acceder al histórico de la información sin limitación en la descarga y exportación de datos
- Contar con la posibilidad de etiquetar (*taggear*) resultados con los criterios solicitados.
- Capacidad de etiquetado masivo de contenidos.
- Capacidad de reasignación manual de etiquetas (*tags*).
- Capacidad de búsquedas por etiquetas o expresiones basadas en etiquetas (*tags*).
- Posibilidad de definir alertas que pueden ser disparadas por el etiquetado (*tagging*) de cualquier contenido.

7 - SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS COMENTARIOS Y OPINIONES:

- Debe permitir realizar búsquedas acotadas temporalmente: día, mes, año, hora, minuto.
- Posibilidad de generar alertas en función de palabras clave.
- Posibilidad de generar un número ilimitado de paneles de control (*dashboards*) con ilimitados módulos de análisis en función de palabras clave o búsquedas booleanas.
- Debe tener la capacidad de consultar las fuentes de manera individual o por tipología. Por ejemplo, hacer búsquedas en sólo una red social o sólo una página web o buscar en todas las redes sociales, pero no en medios editoriales.
- Análisis de conversaciones.

8 - CAPACIDADES DE COMENTARIOS Y OPINIONES:

- Capacidades avanzadas de filtrado y análisis en por lo menos 5 de los siguientes niveles: contenido, usuario origen del mensaje, origen del contenido compartido, usuario destino del mensaje, localización, fuente / fuentes, tiempo etc.
- Análisis semántico vía técnicas de *Stemming* (independencia frente al contexto sin necesidad de generar diccionarios y mantenerlos).
- Análisis fonético, morfosintáctico del contenido en tiempo real (transparente para el usuario).

9 - ANÁLISIS DE COMUNIDADES Y GESTIÓN DE IDENTIDADES:

- Posibilidad de catalogación para *stakeholder*.

IF-2017-02677421-ANSES-DGO#ANSES



113

142

- Posibilidad de perfilado y catalogación de usuarios.
- Diferentes criterios de relevancia / influencia (audiencia, actividad, etc.).
- Posibilidad de buscar términos clave en descripciones.
- Debe incluir la posibilidad para los analistas de pintar grafos de comunidades y relaciones de manera sencilla.

10 - REPORTES

El adjudicatario deberá elaborar un reporte semanal y un reporte mensual con información cuantitativa y cualitativa sobre el desempeño del proyecto en el territorio digital y el desempeño comunicacional de la ANSES; teniendo en cuenta el impacto de sus programas en la ciudadanía, el accionar de las comunidades presentes en la conversación y la reputación organizacional. Estos reportes deben incluir material gráfico que facilite la visualización de los hallazgos y resúmenes de análisis que brinden soporte al organismo.

Todos los reportes deben incluir un resumen ejecutivo de no más de una carilla de extensión en donde se resuman los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones destinados al equipo contraparte de la ANSES.

Asimismo, deberá contar con la disponibilidad para que, en caso de ser solicitado, un analista representante del equipo de explotación y análisis, pueda participar de reuniones de presentación, análisis y ajuste del proyecto con el equipo contraparte de la ANSES.

Los contenidos mínimos que deben contener los informes se detallan a continuación.

11 - CARACTERÍSTICAS DE LOS REPORTES Y CONTENIDOS:

Informes Semanales: En forma semanal el adjudicatario deberá presentar a la ANSES un reporte resumen de los principales hallazgos ocurridos en la semana transcurrida. El contenido de dichos reportes será determinado por el equipo contraparte en función de los objetivos y prioridades definidos. Los reportes deberán contener como mínimo los siguientes contenidos:

- a) Detalle de la cantidad de documentos diarios capturados por canal de escucha en Internet y análisis de los principales picos de la conversación.
- b) Visualización y análisis de la conversación relativa a la organización por áreas de acción e impacto.
- c) Visualización y análisis de la conversación relativa a la organización en función de los programas que se implementan por parte de la organización.
- d) Análisis semántico de los principales conceptos asociados a la ANSES y sus programas.
- e) Análisis semántico de los principales conceptos asociados a la Alta Dirección del organismo.

IF-2017-02677421-ANSES-DGO#ANSES



- f) Detalle y análisis de los principales tweets. (mínimo 30) que lograron mayor cantidad de retuits mencionando a la ANSES, alguno de sus programas, o responsables institucionales.
- g) Detalle y análisis de los principales tweets (mínimo 30) emitidos por los usuarios con mayor cantidad de seguidores que mencionaron a la ANSES, alguno de sus programas, o responsables institucionales.
- h) Detalle y análisis de la conversación relativa al universo ANSES emitida por sectores clave. Por ejemplo: periodismo, actores clave del sistema, medios de prensa, actores públicos nacionales, etc.
- i) Análisis del desempeño de las cuentas de Twitter a la organización que contenga como mínimo:
 - Evolución de seguidores
 - Evolución de *retuits* y *likes* recibidos.
 - Evolución de tuits emitidos
 - Análisis de las respuestas obtenidas en la interacción con otros usuarios.
- j) Grafo social de los comentarios y opiniones más relevantes de la semana, con su correspondiente análisis.

Informes Mensuales: En forma mensual la organización contratada deberá presentar a la ANSES un reporte completo de los principales hallazgos ocurridos durante el mes transcurrido. El contenido de dichos reportes será determinado por el equipo contraparte en función de los objetivos y prioridades definidos. Los reportes deberán contener como mínimo los siguientes contenidos:

- a) Información detallada de la estructura del proyecto.
- b) Claves de búsqueda definidas (por canal de escucha).
- c) Detalle de la cantidad de documentos únicos capturados por canal.
- d) Distribución geográfica de los documentos capturados (tanto por origen de los documentos como por mención territorial).
- e) Detalle de la cantidad de documentos diarios capturados por canal de escucha en Internet y análisis de los principales picos de los comentarios y opiniones.
- f) Visualización y análisis de los comentarios y opiniones relativas a la organización por áreas de acción e impacto.
- g) Visualización y análisis de la conversación relativa a la organización en función de los programas que se implementan por parte de la organización.
- h) Evolución de los comentarios y opiniones relativas a programas acumulada desde el inicio del proyecto.
- i) Análisis de la percepción de los ciudadanos respecto al impacto que están teniendo los programas y actividades que lleva adelante el organismo (Seguridad Social, Educación, Deporte, Salud, Vivienda, etc.).
- j) Detalle del desempeño que tienen los distintos programas que lleva adelante la ANSES en términos de cantidad de menciones y *retuits* recibidos.



- k) Análisis de la concurrencia en los comentarios y opiniones entre el universo ANSES y los actores políticos nacionales.
 - l) Análisis de la concurrencia en los comentarios y opiniones entre el universo ANSES y funcionarios nacionales.
 - m) Detalle y análisis de la conversación relativa al universo ANSES emitida por otros actores clave como: periodismo, medios de prensa, organizaciones especializadas del sector, etc.
 - n) Análisis semántico de los principales conceptos asociados a la ANSES y sus programas.
 - o) Análisis semántico de los principales conceptos asociados a la Alta Dirección del organismo.
 - p) Principales emisores de prensa que publicaron información sobre la ANSES, alguno de sus programas y/o actores institucionales.
 - q) Detalle y análisis de los principales tweets (mínimo 30) que lograron mayor cantidad de *retuits* mencionando a la ANSES, alguno de sus programas, o responsables institucionales.
 - r) Detalle y análisis de los principales tweets (mínimo 30) emitidos por los usuarios con mayor cantidad de seguidores que mencionaron a la ANSES, alguno de sus programas, o responsables institucionales.
1. Análisis del desempeño de las cuentas de Twitter a la organización que contenga como mínimo:
 - Evolución de seguidores. Comparativo semanal.
 - Evolución de *retuits* y *likes* recibidos. Comparativo semanal.
 - Evolución de tuits emitidos. Comparativo semanal.
 - Tuits del mes con destacados por impacto.
 - Análisis de las respuestas obtenidas en la interacción con otros usuarios.
 2. Grafo social de las principales conversaciones del mes y su correspondiente análisis.

Informes a Demanda: El proyecto incluye la posibilidad de que la dirección de comunicaciones de la ANSES demande al adjudicatario la elaboración de reportes especiales sobre cualquier situación que pueda acontecer en relación al universo ANSES y que pueda tener impacto en INTERNET. Pueden ser solicitados hasta 4 (cuatro) informes a demanda por mes. Los mismos pueden ser solicitados de lunes a domingo en cualquier horario del día y no pueden demorar en su elaboración más de 12 horas.

El contenido de dichos reportes será determinado por el la dirección de comunicaciones de ANSES en función de las necesidades estratégicas en el momento de la solicitud teniendo en cuenta las posibilidades que brinda la configuración y límites del proyecto y las herramientas para su explotación.

12- EQUIPOS

El adjudicatario deberá contar con un equipo de analistas al servicio de la explotación del proyecto y la elaboración de los reportes.



118

145

Deberá demostrar la capacidad de disponer de recursos suficientes para el seguimiento diario del proyecto, que permita el monitoreo permanente para el anticipo y seguimiento de posibles situaciones de crisis, y para la confección de los reportes de análisis y estrategia a entregar periódicamente.

Asimismo, deberá asignar un responsable del proyecto, con experiencia y conocimientos técnicos (al menos Semi Senior) que tenga total disponibilidad de comunicación con el equipo contraparte designado por la ANSES.

El adjudicatario también deberá asignar un licenciado en comunicación al servicio del proyecto, con demostrada trayectoria en la gestión pública que asista a al equipo contraparte y la dirección de la ANSES en la definición de procesos y metodologías para fortalecer el proceso de toma de decisiones y de comunicación teniendo en cuenta la información obtenida en el marco del proyecto. Este analista Senior debe contar con la disponibilidad necesaria para a participar como máximo de una reunión semanal con el equipo contraparte y con quien éste disponga.

13- CONFIDENCIALIDAD

Los recursos humanos designados por las firmas adjudicadas en el marco de la presente contratación, quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información que pudieran conocer en ocasión del cumplimiento de las tareas desarrolladas. En tal sentido, las empresas se obligan a restituir cualquier documentación, publicación, archivo de datos, material o antecedente en cualquier tipo de soporte que constituya una información confidencial o secreta, al momento de cesar su relación contractual con ANSES. Las adjudicatarias eliminarán toda información y datos de sus archivos electrónicos, incluyendo medios de almacenamiento de información electrónico, magnético, óptico o de otra clase. Todos los aspectos de confidencialidad de la información estarán sujetos a la normativa vigente en materia de protección de Datos Personales Ley N° 25.326 y su Decreto Reglamentario N° 1.558/01 y demás disposiciones vigentes y aplicables en la especie, emanadas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Asimismo se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 24.766.

14 - PENALIDADES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en el presente Pliego y anexos será penalizada por esta Administración, conforme lo dispuesto en el Título V del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16.

15 - MUESTRAS

Junto con la oferta los oferentes deben presentar un Informe con las características y contenidos requeridos, incorporando los siguientes *queries* de búsqueda relativas al organismo.

1. 130
2. #ANSES
3. #AsignacionesFamiliares
4. #AsignacionUniversal
5. #FondoDeSustentabilidad
6. #sorteoprocrear
7. #TarjetaArgentina
8. @ansesgob
9. @argentagob
10. @conectargob
11. @procreargob
12. @progresar_gob
13. "asignación familiar"
14. "Visita Segura"
15. 82 móvil
16. 82% móvil

IF-2017-02677421-ANSES-DGO#ANSES



119

146

17. aaff
18. abogado patrocinante y ANSES
19. actualización de datos
20. Actualización de haberes
21. Administración Nacional de la Seguridad Social
22. ANSES
23. ANSES va a la empresa
24. apelación de sentencias
25. Argenta
26. Asignación familiar por cónyuge
27. Asignación por Adopción
28. Asignación por Embarazo
29. Asignación por hijo
30. Asignación por hijo con discapacidad
31. Asignación por Maternidad
32. Asignación por Maternidad Down
33. Asignación por Matrimonio
34. Asignación por Prenatal
35. asignación universal
36. asignaciones familiares
37. Asignaciones sociales
38. AUH
39. Ayuda Escolar
40. Ayuda Escolar Anual
41. calendario de pagos
42. cambio de banco
43. carta compromiso con el ciudadano
44. certificación de servicios
45. certificación negativa
46. clave de la seguridad social
47. codem
48. constancia de cuil
49. consulta de expedientes
50. contención familiar
51. crédito hipotecario
52. crédito procrear
53. CUIL
54. Desarrollos Urbanísticos
55. desempleados
56. desempleo
57. Efectivo Argenta
58. El Estado en tu Barrio
59. expediente y ANSES
60. expediente y jubilación
61. fecha y lugar de cobro
62. FGS y Fondo
63. FGS y Fondos
64. historia laboral
65. huella dactilar y jubilados
66. huella digital y jubilados
67. inclusión jubilatoria
68. juicios previsionales
69. Ley de movilidad
70. MI ANSES
71. mi huella
72. monotributista
73. monotributista social
74. moratoria
75. moratoria previsional
76. Movilidad Jubilatoria
77. movilidad y jubilados
78. notebooks entregadas
79. nueva moratoria
80. órgano consultivo
81. Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur
82. pensión no contributiva
83. Pensionados
84. PNC
85. prenatal
86. preparación para el retiro laboral
87. Prestación por desempleo
88. PROCREAR
89. procrear y crédito
90. procrear y créditos
91. procrear y hipotecario
92. procrear y vivienda
93. programa hogar
94. Programa Nacional de Reparación Histórica
95. Programa Sumar +
96. progresar y programa
97. PUAM
98. punto ARGENTA
99. punto de encuentro ANSES
100. punto de encuentro ARGENTA
101. reajuste y haberes
102. reajuste y jubilación
103. reajuste y jubilaciones
104. reconocimiento de servicios

Pablo Cabas
Director de Comunicaciones

IF-2017-02677421-ANSES-DGO#ANSES



147

- | | |
|---|-------------------------------|
| 105. renta vitalicia | 117. Sumar |
| 106. retiro laboral | 118. supervivencia |
| 107. retiro transitorio por invalidez | 119. tae |
| 108. revista argentinos | 120. tarifa social |
| 109. sentencias | 121. terminal de autoconsulta |
| 110. servicio doméstico | 122. turno y ANSES |
| 111. Sistema único de asignaciones familiares | 123. udai |
| 112. sistema y SIPA | 124. udam |
| 113. Solución Casa Propia | 125. Ulade |
| 114. SUAF | 126. ulat |
| 115. subsidio de contención familiar | 127. vista de expedientes |
| 116. subsidio de servicios públicos | |

La presentación del lo informe es de carácter obligatorio y la no presentación del mismo será causal de desestimación de la oferta.

16 - PLAZO DE ENTREGA

Los informes serán presentados dentro del los 5 días hábiles del mes y el semanal, 2 días hábiles posteriores a la semana monitoreada.

17 - LUGAR DE ENTREGA DE INFORMES

La entrega estará a cargo del proveedor, quien enviara los informes impresos y grabados en un DVD en la dirección de comunicaciones de ANSES cita en Av. Córdoba 720, 6° piso de esta capital.

18 - INICIO DEL SERVICIO

Dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la notificación de la Orden de Compra, la firma adjudicataria deberá comunicarse con el personal de la Dirección de Comunicaciones a designar oportunamente a los teléfonos (011) 4015-1241/1189/1076, sita en Avda. Córdoba 720 6 Piso de esta Capital Federal, para suscribir el acta de inicio del servicio. A partir de dicho momento comenzará a computarse el plazo de 12 meses del inicio de la contratación.

Renglón	Catálogo	Descripción
1	359-04391-0001	Servicio de monitoreo, análisis y mejoramiento de la estrategia comunicacional de ANSES para optimizar su desempeño, impacto e interacción dentro del mundo digital (prensa online, facebook, twitter, youtube, etc).


 Pablo Gabas
 Director de Comunicaciones

ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	12	meses	Servicio de monitoreo, análisis y mejoramiento de la estrategia comunicacional de ANSES para optimizar su desempeño, impacto e interacción dentro del mundo digital (prensa online, facebook, twitter, youtube, etc).	\$	\$
Total de la Oferta					\$
Total de la Oferta en letras: Pesos					
<i>Los precios consignados deberán incluir el IVA.</i>					

Firma:

Aclaración.....

Para desglosar y presentar junto con la oferta

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

LIC. PRIVADA N°

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia POR EL TÉRMINO DE **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA**, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el inciso h) apartado 1 del artículo 13 de la Disposición N° E/63 del Ministerio de Modernización Oficina Nacional De Contrataciones.

Firma:

Aclaración.....

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación. En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 63/16 de la ONC. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura. El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

Para desglosar y presentar junto con la oferta

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

LIC. PRIVADA N°

Por medio de la presente, constituyo domicilio especial en la Ciudad de....., provincia de..... y dirección de correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, según:

NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL.....

DOMICILIO:..... N°..... PISO.....

OFICINA / DEPTO.: CODIGO POSTAL: PROVINCIA:.....

CORREO ELECTRONICO:.....

TELEFONO:

Firma:

Aclaración.....

ARTICULO 7° del Capítulo II de las Disposiciones Generales del Decreto 1030/16: Todas las notificaciones entre la Jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a lo dispuesto por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico,

IMPORTANTE: El cambio del domicilio constituido deberá ser informado de inmediato a la Dirección de Contrataciones presentando una nueva declaración jurada, caso contrario se tendrá por válida toda notificación efectuada en el domicilio constituido en la presente declaración.

Para desglosar y presentar junto con la oferta.

DECLARACIÓN JURADA
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS

Sres. ANSES

S / D

FECHA:

CLIC. PRIVADA N°.....

El que suscribe.....
en carácter de..... de la firma
se compromete a ocupar personas con discapacidad, en una proporción no inferior al
CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado, conforme con lo
establecido por el Artículo 7° del Decreto 312/10 .

Firma.....

Aclaración.....

Decreto 312/2010-Reglamentación de la Ley N° 22.431.

Art. 7° — En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto N° 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

Para desglosar y presentar junto con la oferta.